



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLÍVAR
Diagonal 7 N° 3-26 Parque principal
j01prmmcristo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	DAYNIRIS DANITH DAZA GUTIERREZ
DEMANDADO	CAMILO VALENCIA CASTRO
RADICADO	13458-40-89-001-2020-00001-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Doy cuenta al Señor Juez, del presente proceso INVESTIGACION DE PATERNIDAD de la referencia, informándole que la parte demandante dio cumplimiento con lo ordenado en auto de fecha noviembre 27 de 2020, aportando los números de contacto de la misma y la del demandado y se encuentra para imprimir el trámite que en derecho corresponda. Sírvase Proveer. Abril, veintidós (22) de 2022

RAFAEL VELLOJIN GALVAN
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLIVAR, abril veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)-.

Visto el informe secretarial que antecede, la demandante señora DAYNIRIS DANITH DAZA GUTIERREZ, quien dio cumplimiento al requerimiento ordenado mediante providencia de fecha noviembre 27 de 2020; por lo que se dispondrá: OFICIARA al Doctor ARGEMIRO MARTINEZ como funcionario y/o quien haga sus veces en el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES-UNIDAD BASICA DE MAGANGUE BOLIVAR, a fin de informarle que, dentro del presente asunto se señaló para el día 23 de mayo de 2022 a las 9:30am como fecha para la práctica de la prueba de ADN decretada mediante auto de fecha 24 de enero de 2020, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Constitución Nacional, en la ley 721 de 2001 y en el Numeral 2° del artículo 386 del CGP, advirtiéndosele al demandado que la renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1).- OFICIESE al **INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, a fin de informarles que se sirvan fijó para el día 23 de mayo de 2022 a las 9:30 am, como fecha para la práctica de la prueba de ADN, dentro del proceso de la referencia por las razones expuestas. Por Secretaria líbrese el oficio correspondiente.

2) EN CONSECUENCIA COMUNIQUESE a los señores **DAYNIRIS DANITH DAZA GUTIERREZ** identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.002.356.507 en calidad de demandante, al señor **CAMILO ANTONIO VALENCIA CASTRO** identificado con la cedula de ciudadanía N° 8.831.522 en calidad de demandado y a la menor M.C.D.G., con NUIP 1050.430.534 Y serial 2224751, en las instalaciones de la **UNIDAD BASICA DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** ubicada detrás del Hospital Divina Misericordia del municipio de Magangué Bolívar

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Walter Eduardo Garcia Lamir
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Montecristo - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
da90df642a5b5fdb2cb2f707fd2c9b9b9a8cd6f062b97697e605683299f007e3
Documento generado en 22/04/2022 02:09:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>